

Orientaciones para la creditización de unidades curriculares

UAE-CURE

Las orientaciones presentadas en este documento se basan en la Ordenanza de Estudios de Grado. En la sección III, artículo 8 *“se define el crédito como la unidad de medida del tiempo de trabajo académico que dedica el estudiante para alcanzar los objetivos de formación de cada una de las unidades curriculares que componen el plan de estudios. Se empleará un valor del crédito de 15 horas de trabajo estudiantil, que comprenda las horas de clase o actividad equivalente, y las de estudio personal.”*¹

En el artículo 9 se establece que la *“estimación de créditos de las áreas y las unidades curriculares de cada carrera (se realizará) de acuerdo a los objetivos de formación, y a las modalidades de enseñanza y de evaluación previstas, con especial énfasis al trabajo creativo por parte de los estudiantes. La asignación de una determinada cantidad de créditos a una unidad curricular específica siguiendo los criterios generales antes mencionados, se acompañará de una justificación expresa de la misma.”*

En el documento *“Procesos de asignación de créditos a los planes de estudio”*, que se puede consultar a continuación del texto de la ordenanza, se aclara que la noción de crédito debe informar sobre el *“tiempo dedicado por un estudiante medio para cumplir de forma satisfactoria una etapa de formación”*.

Además, en el mismo documento se amplía esta información cuando se recomienda asignar créditos a las unidades curriculares *“teniendo en cuenta las modalidades de enseñanza de cada curso, esto es, la organización de la enseñanza y el aprendizaje que asume una actividad de formación de acuerdo a sus fines específicos”*.

En general, se realiza una diferenciación entre *“cursos teóricos y cursos prácticos”*, por eso se le asigna *“más tiempo de trabajo no presencial del estudiante a las actividades teóricas respecto de las actividades prácticas”*. Se ejemplifica de la siguiente forma:

1 hora de TEORIA: 1 h presencial + 1 h de estudio

1 hora de PRÁCTICA: 1 h presencial + 0,5 de estudio

Dados los antecedentes anteriormente reseñados elaboramos una fórmula para el cálculo de los créditos que pueda ser aplicada en la mayoría de las unidades curriculares.

¹Disponible en: http://www.cse.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2013/12/documento_ordenanza_de_grado_corregida_paginas_simples.pdf

Fórmula para el cálculo de créditos

La fórmula para el cálculo de los créditos que se presenta a continuación esperamos que sirva para orientar el trabajo de la comisión de carrera y unifique criterios en la asignación de créditos.

$$\frac{(HTs \times N^{\circ}s)2 + (HPs \times N^{\circ}s)1,5 + HEt}{15}$$

HTs= Horas Teóricas semanales.

N°s= Número de semanas de clases.

HPs= Horas de práctico o clases teórico-prácticas semanales

HEt= Horas extra totales en el semestre.

Ejemplificaciones

HTs= Horas Teóricas semanales. Refiere a cursos principalmente expositivos por parte del docente. Ejemplos: teóricos de matemática, física, química, derecho ambiental.

HPs= Horas de práctico o clases teórico-prácticas semanales. Refiere a clases teórico-prácticas o exclusivamente prácticas. Ejemplos: prácticos o laboratorios de matemática, física, química.

HEt= Horas extra totales en el semestre. Refiere a actividades que no estén comprendidas en las horas de clases teóricas o prácticas, ni en las horas de estudio asociadas a teóricos o prácticos. Ejemplo: salidas de campo. Las actividades de estudio domiciliarias, lectura, preparación de trabajos hasta cierta complejidad están comprendidos dentro de las horas estimadas para las clases teóricas o prácticas porque recordemos que se calcula 1 hora de estudio por cada hora de clase teórica.

En algunos casos, para el cálculo de créditos, será necesario sumar $HTs + HPs$, en otros casos no será necesario porque el curso será solamente teórico. En otros casos se deberán sumar los tres tipos de horas.

Pautas para asignar créditos en unidades curriculares con horas extra

Es conveniente que se planifiquen las unidades curriculares correspondientes a cada semestre y a cada ciclo y que se considere la pertinencia o necesidad de incluir actividades que no estén contempladas en las horas asignadas para estudio, es decir dentro de lo calculado que requiere una clase teórica o teórico-práctica. La pertinencia o necesidad de estas actividades extra debe ser estudiada por la comisión de carrera y por los responsables de las salidas. Cuando se determine la necesidad de su inclusión debería contemplarse en qué semestre y ciclo entrará esta unidad curricular y a qué área pertenece. Se debe evitar que coexista en el mismo semestre con unidades curriculares que también requieran actividades extra para no sobrecargar a los estudiantes. También se debe evitar que estas unidades curriculares sean de la misma área, para no desbalancear la cantidad de créditos asignados en el plan de estudio.

Los criterios expuestos para asignar horas extra a una unidad curricular son orientadores y por supuesto, pueden existir otros que considere la comisión de carrera. Sin embargo, en todos los casos la decisión debe estar enmarcada dentro de una planificación curricular que contemple las distintas orientaciones de salida, los perfiles de egreso y la formación integral del estudiante y no solamente desde la necesidad de una unidad curricular de cumplir con sus objetivos. Esto implica una mayor coordinación y planificación, pero redundará en beneficio de los estudiantes, que podrán cumplir con los requerimientos para lograr los créditos necesarios en los tiempos normativos.

Una forma de acordar cuáles unidades curriculares necesitan horas extra de estudio es trabajar los perfiles de egreso por salida y establecer cuántos seminarios o trabajos escritos son necesarios para la formación del estudiante por cada año, cuáles son los objetivos de esas unidades curriculares, si están asociadas a competencias transversales o genéricas que deben lograr los estudiantes, por ejemplo, comprender textos técnicos, escribir correctamente. En este último caso, se debe acordar también el seguimiento de los estudiantes y los mecanismos de apoyo en el caso que sean necesarios.